

SOLICITUD DE TÍTULO DE BACHILLER, TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR

Obtención del impreso 030

El alumno que reúna los requisitos para la obtención de un título deberá abonar las tasas para la expedición de títulos académicos. Para ello, utilizará el modelo 030 que podrá imprimir desde la página web de la Comunidad de Madrid que a continuación se indica:

http://www.madrid.org/suin_m030/run/j/ListaTasasConsejeria.icm?accionRealizar=Buscar#

Para filtrar las opciones, se puede introducir la palabra "TÍTULOS" en el campo de búsqueda, eligiendo la correspondiente al título que se solicita y a continuación el centro docente en el que finalizó sus estudios. Aquellos alumnos que finalizaran en un centro privado deberán seleccionar el centro público al que éste estuviera adscrito.

El alumno deberá cumplimentar los siguientes datos:

Servicio que se solicita: "Expedición del Título de" (el que corresponda según los que figuran en el siguiente cuadro):

Epígrafe de la tasa	Títulos que comprende
1911 Títulos de Bachiller, Técnico y Técnico Superior	Bachiller Técnico de Formación Profesional Técnico Superior de Formación Profesional Técnico de Artes Plásticas y Diseño Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño Técnico Deportivo Técnico Deportivo Superior

Datos personales del alumno

Forma de pago:

En efectivo: si se desea efectuar el pago en efectivo, optará por la generación de documento. Con este impreso se personará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras siguientes para su pago en efectivo. Caixabank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), BAnkia, Banco Sabadell, Banco Santander y Banco Popular Español.

Telemático: para ello se continuará la gestión a través de la página de Internet desde la que se inició la tramitación para la obtención del impreso 030 siguiendo las indicaciones ofrecidas. El interesado deberá estar en posesión de una de los certificados digitales de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid, entre los que se contempla el DNI electrónico.

Exención y bonificaciones (*):

Las víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos y los miembros de familias numerosas de categoría especial gozarán de exención total. Los miembros de familias numerosas de categoría general gozarán de bonificación del 50%.

Presentación en el centro docente:

Por último, el alumno entregará en el centro docente el impreso 030 acreditativo del pago, junto con na fotocopia del DNI o NIE/ Pasaporte (alumnos extranjeros), al objeto de verificar y actualizar los datos para la correcta expedición del título.